

RESOLUCION No. 89-2 1-1-1-11844

00000012

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. No. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989 y, ADM-89329 del 16 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Pequena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **COMPRESER S.A.**;

QUE el abogado Heinz Moeller Gómez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 7792 del 27 de noviembre de 1989

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA 89-2872 del 7 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **COMPRESER S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

I

00000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2 1-1-11844
COMPRESEP S.A.

contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

UBdem/ent
DL/AJdel

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 32.065 a 32.066, Número 3.595 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.697 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

